



INFORME SECRETARIAL: Medellín, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020). Le informo señora Juez que, en el presente proceso, se encuentran pendientes de liquidar las costas; para tal efecto paso a despacho liquidación las costas así:

| Concepto | Folio | Cd N° | Valor en \$ |
|---------------------|---------------------|-------|-------------|
| Agencias en Derecho | 54 Vltó. | 1 | \$ 125.000 |
| TOTAL COSTAS | \$125.000.00 | | |

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No 488
Medellín, Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------|---|
| SUSTANCIACIÓN N° | |
| RADICADO | 05001-40-22-705-2014-00009-00 |
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | Jhohesiash Ben Emmanuel Goldstein Summers |
| DEMANDADA | Rosa Inés Muñoz Ramírez |
| ASUNTO | Liquida Y Aprueba |

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas y que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$125.000**, a favor de la parte demandada y a cargo de la parte accionante.

En mérito de lo brevemente expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**,





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3522d8ec8475f448871afb89ad867579119dadd715baacebc8d83fc047acef5

Documento generado en 07/07/2020 12:00:18 PM



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO